



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.**

Código: 70204-40-89-001
jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA: En la fecha paso el presente proceso al despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial aportó memorial solicitando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este despacho. Sírvase proveer.

Colosó, 25 de noviembre de 2021

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ -SUCRE; veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 2020-00015-00

El ejecutante solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto de 27 de septiembre de 2021, consistentes en el embargo y secuestro de la posesión material del bien inmueble ubicado en la Calle 13 9-27, barrio La Campesinas, de Colosó Sucre, junto con casa de habitación en él construida que tiene el demandado CARLOS RAMÓN CANCHILA SALCEDO, identificado con cedula de ciudadanía número 3.855.920. De igual forma el embargo y secuestro de los muebles y enseres que reposan en dicho lugar.

Se accederá a esta solicitud de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P, que señala: "*1. Si se pide por quien solicitó la medida, cuando no haya litisconsortes o terceristas; si los hubiere, por aquel y estos, y si se tratare de proceso de sucesión por todos los herederos reconocidos y el cónyuge o compañero permanente*"

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó - Sucre,

RESUELVE

Levántense la medida cautelar decretadas en auto de 27 de septiembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Líbrense los oficios correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE**

NOTIFICADO POR ESTADO No.031
DE FECHA: 26 de noviembre de 2021